



DECRETO N° 19 /

CHIGUAYANTE, 21 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio Daem N° 16 de fecha 21 de enero de 2014 que declaró inadmisibles ofertas presentadas por la empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT. 76.124.493-0, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio Daem N° 1 de fecha 3 de Enero de 2014 que aprueba Bases de Licitación Pública N° 1/2014 denominada "Escuela de verano para alumnos y alumnas de los establecimientos educacionales municipales"; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha 15 de Enero de 2014; lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886 en relación al artículo 37, artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la citada ley y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1°, 3° letra c), 4° letra a y letra e), 12 y 63 del D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

En atención a que se ha declarado inadmisible la licitación pública denominada "Escuela de verano para alumnos y alumnas de los establecimientos educacionales municipales", actividad municipal que busca entregar a los niños y jóvenes más humildes de nuestra comuna un espacio recreativo de carácter gratuito durante el verano 2014 y en atención a que una de las funciones propias de esta Corporación Edilicia es la educación y el desarrollo de actividades de carácter recreativo.

DECRETO: 1. **PROCÉDASE** mediante la modalidad de trato directo, la contratación de la empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT. 76.124.493-0, a fin de que imparta y desarrolle las actividades denominadas "Escuela de Verano para alumnos y alumnas de los establecimientos Educacionales Municipales". Dese cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos de acreditación de recurso humano que ejecutará la actividad contratada, según lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación.

2° **IMPÚTUSE** el gasto que irroga la presente actividad a la cuenta presupuestaria 215.22 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/KLP/kgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.

Por Orden del Sr. Alcalde

ERICK LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

